



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Servicio de Mantenimiento por garantía Pala Cargadora XCMG IRON- Expediente Electrónico EX-2023-00024941- -MUNICRESPO-SSP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 01 de Septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la maquina Pala Cargadora XCMG IRON (código 03-11) afectada al mantenimiento de calles y obras viales en general, cumplió las 500 HS de trabajo, es necesario realizar el servicio de mantenimiento como lo indica el fabricante.

Que resulta primordial realizar el mantenimiento oficial, para que de esta manera la máquina no pierda las garantías estipuladas por el fabricante.

Que se sugiere realizar la adquisición de los repuestos y contratación de mano de obra oficial a la firma adjudicada "Iron Group S.A, CUIT: 30-70778442-9" de forma urgente y proceder a realizar el pago de \$ 785.679,95.

Que dicha medida se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc h) y e) modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc h) y e) del servicio de mantenimiento de la maquina Pala Cargadora XCMG IRON (código 03-11).

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Iron Group S.A, CUIT: 30-70778442-9", por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y cinco Mil Seiscientos Setenta y nueve Pesos con 95/100 (\$785.679,95) en concepto de servicio de mantenimiento de la maquina Pala Cargadora XCMG IRON, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

